



SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON FOLIO 040083900002824

RESPUESTA QUE RECAE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (SISAI 2.0), DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024 CON EL NÚMERO DE FOLIO 040083900002824.

I.- SOLICITUD.

Fecha de la Solicitud: 24 de abril de 2024

Fecha de recepción: 25 de abril de 2024.

Solicitud con Folio No: 040083900002824

"FOLIO: 040083900002824

NOMBRE DEL SUJETO OBLIGADO AL QUE DIRIGE LA SOLICITUD: *Secretaría de Bienestar*

INFORMACIÓN SOLICITADA: *Informe lo siguiente:*

Una lista de bienes y herramientas entregadas a las autoridades de las comunidades:

ALFREDO V. BONFIL

PICH

TIXMUCUY

HAMPOLOL

BOLONCHÉN CAHUICH

CASTAMAY

CHEMBLÁS

CHINÁ

LERMA

POCYAXUM

SAMULA

TIKINMUL

BETHANIA

CARLOS CANO CRUZ

CRUCERO DE OXÁ

HOBOMÓ

IMÍ



KIKAB
SAN FRANCISCO KOBÉN
LOS LAURELES
MELCHOR OCAMPO
MUCUYCHAKÁN
NILCHÍ
NOHAKAL
NUEVO PÉNJAMO
PUEBLO NUEVO
QUETZAL EDZNÁ
LA LIBERTAD
ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ
SAN AGUSTÍN OLÁ
SAN ANTONIO CAYAL
SAN CAMILO
SAN LUCIANO
SAN MIGUEL ALLENDE
UZAHSIL EDZNA
UAYAMÓN
SAN ANTONIO BOBOLÁ
NUEVO SAN ANTONIO EBULÁ
EI PARAÍSO

Que detalle los bienes entregados, quien firmó de recibido y la fecha de entrega.

DATOS ADICIONALES: La gobernadora publicó fotos en sus redes sociales que les dio herramientas y maquinarias menores para que hagan trabajos en los pueblos

MODALIDAD DE ENTREGA: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"

II.- COMPETENCIA DEL SUJETO OBLIGADO.



Que acorde a lo dispuesto en los artículos 22, Apartado A, fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 1, 3, fracción XX, 7, 45 fracciones II, IV y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; 50, 51, fracciones II, III, IV, V y XII; 124, 125, 126, fracción I, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; así como los artículos 1, 4, apartado A, fracción XXI, 5, apartado A, fracción VIII y 38 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, realizar los trámites internos para la atención de las solicitudes recibidas y efectuar las notificaciones a la o el solicitante respecto a la información que, en este caso, como respuesta se le informa aquella proporcionada por las áreas administrativas de este sujeto obligado a las que el asunto fue turnado.

Que el Licenciado Arturo Alvarado Sánchez fue designado como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, mediante nombramiento emitido por la C. Layda Elena Sansores San Román, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche de fecha 01 de agosto de 2022.

III.- FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LA RESPUESTA.

En cuanto al contenido a que se refiere la solicitud de información, esta constituye información pública en términos de lo dispuesto en el párrafo segundo, Apartado A, fracciones I, III, V y VI del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 4, 5, 9, 11, 12 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, al no encontrarse dentro de los supuestos establecidos en el Título Séptimo, Capítulos I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, razón por la cual es procedente dar respuesta como se encuentra disponible en los archivos del Ente Público, acorde a la calidad, contenido y sentido de la información que obra en esta Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche a quien fue turnada la solicitud.

IV.- INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL ÁREA COMPETENTE.

"En atención a la solicitud, en el cual se solicita información de la PNT, en relación a los bienes y herramientas entregadas a autoridades de las comunidades de Alfredo V. Bonfil, Pich, Tixmucuy, Hampolol, Bolonchén Cahuich, Castamay, Chemblás, Chiná, Lerma, Pocyaxum, Samulá, Tikinmul, Bethania, Carlos Cano Cruz, Crucero de Oxa, Hobomo, Imí, Kikab, San Francisco Kobén, Los Laureles, Melchor Ocampo, Mucuychakan, Nilchí, Nohakal, Nuevo Pénjamo, Pueblo Nuevo, Quetzal Edzná, La Libertad, Adolfo Ruiz Cortinez, San Agustín Olá, San Antonio Cayal, San Camilo, San Luciano, San Miguel Allende, Uzahsil Edzná, Uayamón, San Antonio Bobolá, Nuevo San Antonio Ebulá, y el Paraíso.

Me permito informarle que de acuerdo a las reglas de operación del Proyecto "Unidos para el Bienestar" del Programa #Bienestar para Todos" del ejercicio fiscal 2023 se entregaron 28 kits de herramientas a 28 autoridades de las comunidades mencionadas. (Se anexa listado)



De acuerdo a las reglas de operación del "Proyecto Bienestar Social del Programa Desarrollo y Bienestar" Para este ejercicio fiscal 2024, no se ha entregado ningún kit de herramientas a alguna autoridad de las comunidades anteriormente mencionadas."

A su vez, se le informa que se le proporciona la información en archivo adjunto en formato Word, así como la presente respuesta en formato pdf en los términos requeridos por la o el peticionario del folio 040083900002824; sin costo alguno, lo anterior, para todos los efectos a que haya lugar.

V.- DE LAS CUOTAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Se proporciona la respuesta, en términos de los numerales III y IV de la presente respuesta que se notifica a la o el solicitante del folio número 040083900002824 NO HABIENDO COSTO DE REPRODUCCIÓN ALGUNO A CONSIDERAR en términos del artículo 59 de la Ley de Hacienda del Estado de Campeche en vigor; así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, lo anterior motivado a que el Sistema no permite en algunos casos la opción de respuesta con información gratuita y/o sin costo, por lo que la o el solicitante deberá hacer caso omiso si le es requerido pago alguno, información que estará disponible en las oficinas que ocupa la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, en los términos y plazos señalados en el artículo 139 de la Ley en comento.

VI.- DEL RECURSO DE REVISIÓN.

Se le informa a la o el solicitante del folio número 040083900002824 que de acuerdo con lo que establecen los artículos 146, 147, 148, 149, 150 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta respuesta por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en la siguiente dirección: Avenida Héroe de Nacozari No. 220 Col. Ampliación Cuatro Caminos entre calle Tacubaya y Av. José López Portillo, C.P. 24070, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche o, ante esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar en la siguiente dirección: Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche; así como por medios electrónicos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, en el apartado correspondiente a "QUEJAS A SOLICITUDES", interponiendo el Recurso de Revisión dentro de los quince días hábiles siguientes al en que se haga la presente notificación.

VII.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

Se hace la notificación a la solicitud en los términos señalados en los numerales III y IV de esta Respuesta, en medios electrónicos a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia a través del Sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0, en virtud de haberlo solicitado expresamente la o el peticionario del folio número 040083900002824, misma que se encontrará disponible la



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

respuesta que por este medio se notifica, en medios físicos, en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda sin número, por calle 51, Planta Baja del Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, sin costo alguno, los días hábiles que se encuentren comprendidos de lunes a viernes en un horario de 09:00 horas a 15:00 horas, acorde a lo dispuesto en los artículos 139 y 145 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en vigor.

SE EMITE LA PRESENTE RESPUESTA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL LIC. ARTURO ALVARADO SÁNCHEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.